



VISTOS:

1. La sesión del Concejo Municipal N° 15 efectuada el día 23 de Noviembre del 2021 donde se aprobó el Plan Comunal de Salud 2.022, en la que se contenía el presupuesto del departamento comunal de Salud para el año 2.022;

2. Acta de acuerdo del Concejo Municipal y Acta del Concejo Municipal, respecto a la sesión ordinaria N° 15, ambos de fecha 23 de Noviembre del 2.021.

3. El informe denominado "Presupuesto 2.022" emitido por la unidad de finanzas del departamento de Salud de Villa Alegre, y firmada por el encargado, don David González Soto, y por la Directora (R) Comunal de Salud, Doña Karen Acuña Parra.

4. Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695/88 modificada por Ley N° 19.130/92 he resuelto dictar el siguiente:

CONSIDERANDO:

1. Que el concejo municipal el 23 de noviembre del 2.021 aprobó el Plan Comunal de Salud 2.022, que contenía el presupuesto para el departamento comunal del Salud durante el año 2.022.

2. Con ello, con la votación indicada en actas, se cumplió el requerimiento del Artículo 65 de la Ley 18.695 "El alcalde requerirá el acuerdo del concejo para: a) Aprobar el plan comunal de desarrollo y el presupuesto municipal, y sus modificaciones, como asimismo los presupuestos de salud y educación, los programas de inversión correspondientes y las políticas de recursos humanos, de prestación de servicios municipales y de concesiones, permisos y licitaciones";

3. Que tratándose de un servicio traspasado, tal como previene la ley 19.378, el Plan Comunal de Salud es informado al Servicio de Salud respectivo, en nuestro caso, el Servicio de Salud del Maule, cuyo presupuesto es organizado principalmente en base a las fuentes de ingreso "per cápita" correspondiendo a transferencias directas del Ministerio de Salud mediante el Servicio, siendo estas proporcionales a la población beneficiaria inscrita en el servicio de salud primaria de la comuna de Villa Alegre, y los convenios celebrados principalmente con el Servicio de Salud del Maule y otras instituciones, las que significan un aporte directo para ejecutar las metas indicadas en cada uno de los instrumentos pactados.

4. Que en virtud de estos antecedentes, he resuelto decretar lo siguiente:



DECRETO: **Afecto al Trámite
de Registro**

1. **APRUEBASE** el Presupuesto del Departamento de Salud Municipal – Servicio Incorporado Ilustre Municipalidad de Villa Alegre, para el año 2.022, a nivel de ítem; sin perjuicio de ser desagregado por asignación, según informe de presupuesto inicial que se adjunta.

**“ANOTESE, COMUNIQUESE,
DESE COPIA A CONTRALORIA REGIONAL DEL MAULE, DESE COPIA AL
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS MUNICIPALES,
DEPARTAMENTO DE SALUD Y ARCHIVASE”**



CLAUDIA BERRIOS NILO
INGENIERO CONSTRUCTOR
SECRETARIA MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



PABLO FUENTES VALLEJOS
ALCALDE

PFV/RRG/CBN/RCM/NMO/dgs
Decreto N° 1025



PRESUPUESTOS 2022
ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD MUNICIPAL VILLA ALEGRE

INGRESOS

SUBTÍTULO	ITEM	ASIGNACION	DENOMINACION	PRESUPUESTO 2022 M\$
05			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.535.134
	03		De Otras Entidades Públicas	4.535.134
		006	Del Servicio de Salud(Percapita + Convenios SSM)	4.301.110
		099	De Otras Entidades Públicas (Subdere + Junaeb)	153.000
		101	De la Municipalidad a Serv.Incorporados a su Gestion	81.024
08			OTROS INGRESOS CORRIENTES	180.000
	01		Recup. Y Reembolsos por Licencias Médicas	170.000
		002	Recuperaciones Art. 12 Ley N° 18.196	170.000
	99		Otros	10.000
		001	Devoluciones y Reintegros	5.000
		999	Otros	5.000
12			C X C RECUPERACION DE PRESTAMOS	10.000
	10		Ingresos por Percibir	10.000
15	00	000	SALDO INICIAL DE CAJA	650.000
TOTAL INGRESOS				5.375.134

I. MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE
 DEPARTAMENTO DE SALUD
 UNIDAD DE FINANZAS

PRESUPUESTOS
ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD MUNICIPAL VILLA ALEGRE

GASTOS

SUBTÍTULO	ITEM	ASIGNACION	DENOMINACION	PRESUPUESTO M\$ 2022
21			GASTOS EN PERSONAL	3.961.634
	01		PERSONAL DE PLANTA	1.467.500
	02		PERSONAL A CONTRATA	1.346.500
	03		OTRAS REMUNERACIONES	1.147.634
22			C x P BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	840.100
	01		ALIMENTOS Y BEBIDAS	4.000
	02		TEXTILES, VESTUARIO Y CALZADO	7.600
	03		COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	30.000
	04		MATERIALES DE USO O CONSUMO	488.400
	05		SERVICIOS BASICOS	102.800
	06		MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	50.000
	07		PUBLICIDAD Y DIFUSION	5.300
	08		SERVICIOS GENERALES	8.700
	09		ARRIENDOS	2.500
	10		SERVICIOS FINANCIEROS Y DE SEGUROS	7.200
	11		SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES	124.000
	12		OTROS GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	9.600
23			C X P PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	100
	01		PRESTACIONES PREVISIONALES	100
26			C X P OTROS GASTOS CORRIENTES	200.000
	01		DEVOLUCIONES	200.000
29			ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	58.300
	02		EDIFICIOS	100
	03		VEHICULOS	100
	04		MOBILIARIO Y OTROS	18.000
	05		MAQUINAS Y EQUIPOS	18.000
	06		EQUIPOS INFORMATICOS	14.000
	07		PROGRAMAS INFORMATICOS	8.100
34			C X P SERVICIO DE LA DEUDA	15.000
	07		DEUDA FLOTANTE	15.000
35			SALDO CAJA FINAL	300.000
TOTAL GASTOS				5.375.134